En 19 de 1825.

Dn. Dn. Joseph Mª Falbon Me entregado Estos Autos que se Continuan en Esta Juzgado de Dn. Pedro Rodriguez Relator, y en Virtud de Dho. Auto, Pase al Sor. Promotor Fiscal. de Esta Audiencia para Que Pida lo que Estime Conveniente en Justicia; acuio fin presentandole Certificacion del Tenor Siguiente

Dn. Fran.co Sanchez de Aguilera Cav.o de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3º Teniente Coronel de Reales Exercitos Alcalde Mayor de Letras de esta Villa de Sn. Roque y su Partido por S. M. (Que Dios Guarde) Juez Subdelegado de Montes y Plantios de Marina de Esta Provincia &c.

Certifico que en el Juicio de Residencia que Pende ante mi Contra Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de esta Villa, y su Partido, se ha Proveido el Auto del Tenor siguiente

AÑO.
ADO.

En Cadiz a Catorce del Mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Sres. Dn. Pedro Rodriguez Relator, y Dn. Juan Antonio Ruiz Escribano de Rentas Unidas de Provincia, Comisionados por S. M. (Que Dios Guarde) para la Residencia que se ha de tomar a Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de la Villa de Sn. Roque y su Partido, por el tiempo que lo Exercio, Se Acordo Auto para que Parezca en este Juzgado Quien Quiera Hacer Cargos contra el Residenciado, Se Publique esta Causa por Edictos que se Fijen en los Parages Publicos de esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, y Se Libren los Despachos Necesarios para que Se Publique en la Villa de Tarifa, Algeciras, y Gibraltar, Asi lo Mandaron, y Firmaron de que Doy Fe. Pedro Rodriguez. Juan Antonio Ruiz. Ante Mi. Juan Bautista Sanchez Escribano de Rentas Unidas.

Y para que Conste, y Se Publique en Esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, Libro el Presente en Cadiz a Diez y Nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Y Lo Firmo.

Dn. Fran.co Sanchez de Aguilera

Certifico que en el Juicio de Residencia que Pende ante los Señores Comisionados de Montes y Plantios de Marina de esta Provincia Contra Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de esta Villa de Sn. Roque y su Partido, se ha Proveido el Auto del Tenor siguiente

En Cadiz a Catorce del Mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Sres. Dn. Pedro Rodriguez Relator, y Dn. Juan Antonio Ruiz Escribano de Rentas Unidas de Provincia, Comisionados por S. M. (Que Dios Guarde) para la Residencia que se ha de tomar a Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de la Villa de Sn. Roque y su Partido, por el tiempo que lo Exercio, Se Acordo Auto para que Parezca en este Juzgado Quien Quiera Hacer Cargos contra el Residenciado, Se Publique esta Causa por Edictos que se Fijen en los Parages Publicos de esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, y Se Libren los Despachos Necesarios para que Se Publique en la Villa de Tarifa, Algeciras, y Gibraltar, Asi lo Mandaron, y Firmaron de que Doy Fe. Pedro Rodriguez. Juan Antonio Ruiz. Ante Mi. Juan Bautista Sanchez Escribano de Rentas Unidas.

Y para que Conste, y Se Publique en Esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, Libro el Presente en Cadiz a Diez y Nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Y Lo Firmo.

Dn. Fran.co Sanchez de Aguilera

En Cadiz; acuio fin presentandole Certificacion del Tenor Siguiente

Dn. Fran.co Sanchez de Aguilera Cav.o de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3º Teniente Coronel de Reales Exercitos Alcalde Mayor de Letras de esta Villa de Sn. Roque y su Partido por S. M. (Que Dios Guarde) Juez Subdelegado de Montes y Plantios de Marina de Esta Provincia &c.

Certifico que en el Juicio de Residencia que Pende ante mi Contra Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de esta Villa, y su Partido, se ha Proveido el Auto del Tenor siguiente

En Cadiz a Catorce del Mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Sres. Dn. Pedro Rodriguez Relator, y Dn. Juan Antonio Ruiz Escribano de Rentas Unidas de Provincia, Comisionados por S. M. (Que Dios Guarde) para la Residencia que se ha de tomar a Dn. Joseph Mª Falbon Alcalde Mayor que fue de la Villa de Sn. Roque y su Partido, por el tiempo que lo Exercio, Se Acordo Auto para que Parezca en este Juzgado Quien Quiera Hacer Cargos contra el Residenciado, Se Publique esta Causa por Edictos que se Fijen en los Parages Publicos de esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, y Se Libren los Despachos Necesarios para que Se Publique en la Villa de Tarifa, Algeciras, y Gibraltar, Asi lo Mandaron, y Firmaron de que Doy Fe. Pedro Rodriguez. Juan Antonio Ruiz. Ante Mi. Juan Bautista Sanchez Escribano de Rentas Unidas.

Y para que Conste, y Se Publique en Esta Ciudad, y Villa de Sn. Roque, Libro el Presente en Cadiz a Diez y Nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. Y Lo Firmo.

Dn. Fran.co Sanchez de Aguilera